



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

INVITACION PÚBLICA
A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

CDB - 2024 - 001

OBJETO

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO, MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL Y SEGURO MULTIRIESGOS DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA, CON UNA SOLICITUD DE VIGENCIA DEL 16 DE FEBRERO DEL 2024 AL 16 DE FEBRERO DEL 2025, TRECIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS DEL AÑO (365)

CONSEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA

FEBRERO 2024

Email: presidencia@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia

VB



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

INVITACION PÚBLICA
CDB - 2024 - 001

El presente proceso de Mínima Cuantía se publica de conformidad con lo preceptuado por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1510 de 2013. Con fundamento en lo anterior, se procede en extender invitación pública con en el presente pliego de condiciones para seleccionar la oferta más favorable para contratar el **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO, MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL Y SEGURO MULTIRIESGOS DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA, CON UNA SOLICITUD DE VIGENCIA DEL 16 DE FEBRERO DEL 2024 AL 16 DE FEBRERO DEL 2025, TRECIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS DEL AÑO (365)**

1. OBJETO

El presente proceso de Mínima Cuantía tiene como objeto seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones jurídicas y económicas para suscribir contrato para el **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO, MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL Y SEGURO MULTIRIESGOS DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA, CON UNA SOLICITUD DE VIGENCIA DEL 16 DE FEBRERO DEL 2024 AL 16 DE FEBRERO DEL 2025, TRECIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS DEL AÑO (365).**

2. PRESTACION DEL SERVICIO

Las garantías son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en Procesos de Contratación. El objetivo de la presente guía es definir lineamientos y orientar a las Entidades Estatales en las características de cada una de las clases de garantía previstas en las normas de contratación, sus diferencias y los aspectos a considerar en los Procesos de Contratación sujetos al Decreto 1082 de 2015.

3. PARTICIPANTES

En la presente contratación podrán participar todas las personas jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

3.1 PERSONA JURIDICA

Conforme consultas realizadas sobre el tema se encuentran que las compañías de seguros actualmente acreditadas en el ramo de Seguro, deberá acreditar su existencia y representación legal con certificado original de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días hábiles, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

constar y verificar claramente, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Adjunto al certificado de existencia y representación, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

4. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL CONTRATO

El valor máximo para el contrato resultante de la presente invitación es de hasta **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) MCTE, IVA INCLUIDO**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal No. 213 expedida por la Dirección de Administración y Dirección Financiera.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso se regirá por 10 dispuesto en el Estatuto General de Contratación, esto es, la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto No. 1510 del 17 de Julio de 2013 y en lo que no esté particularmente por estos regulado, por las normas comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes, además de los Decretos y Resoluciones internas de la Entidad.

6. PLAZO DE EJECUCION

EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la prestación del servicio, a continuarlo sin interrupción, de acuerdo con el programa de actividades indicado por el Concejo Distrital de Buenaventura, con un plazo de: **VIGENCIA DEL 16 DE FEBRERO DEL 2024 AL 16 DE FEBRERO DEL 2025, TRECIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS DEL AÑO (365)** contados a partir de la Orden de Iniciación dada por EL Distrito, la cual debe ser posterior a la fecha de perfeccionamiento, es decir, a la firma de este instrumento y después de aprobada la Garantía por parte del Concejo Distrital de Buenaventura, y en todo caso previa certificación de la correspondiente Reserva Presupuestal.

7. FORMA DE PAGO

Concejo Distrital de Buenaventura realizará al Contratista el pago del 100% del contrato una vez se firme, se legalice y se realice la aprobación de la póliza, y previa prestación del servicio o actividades y presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista y certificación por parte del supervisor y el presidente del CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

8. IMPUESTOS

El contratista pagará todos los derechos, impuestos, tasas y similares que se deriven del contrato y a los cuales esté obligado según las disposiciones legales vigentes.



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

9. GARANTIAS

Uno de los objetivos del Sistema de Compra Pública es el manejo del Riesgo. El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. Las garantías son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en Procesos de Contratación. El objetivo de la presente guía es definir lineamientos y orientar a las Entidades Estatales en las características de cada una de las clases de garantía previstas en las normas de contratación, sus diferencias y los aspectos a considerar en los Procesos de Contratación sujetos al Decreto 1082 de 2015. Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y se emplean en singular o plural según sea exigido en el contexto.

Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de La Concejo Distrital de Buenaventura, causados por acciones y/u omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

Amparar al asegurado contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la presente póliza, que impliquen el menoscabo de fondos y bienes públicos, causados por sus servidores públicos en el ejercicio de los cargos amparados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la pérdida y la conducta que le dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la presente póliza.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Publicación pliego de condiciones	15 febrero 2024	03:00 pm.	CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
Cierre del proceso - Recepción de ofertas	16 de febrero 2024	03:00 p.m.	OFICINA JURIDICA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
Evaluación de las ofertas y verificación de requisitos habilitantes.	16 febrero de 2024	03:30 p.m.	OFICINA JURIDICA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
Observaciones al Informe de Evaluación	16 febrero de 2024	4:00 pm	OFICINA JURIDICA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

Publicación de la evaluación	16 de febrero 2024	04:30 p.m.	OFICINA JURIDICA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE
Comunicación de aceptación de la oferta – Suscripción del contrato	16 de febrero 2024	5 :00 p.m	OFICINA JURIDICA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y Comunicará a los proponentes, mediante ADENDA, suscrita por el Presidente del Consejo Distrital de Buenaventura (Decreto 1510 de 2013 y numeral 4 artículo 30 de la ley 80 de 1993), la cual se publicará en la correspondiente página WEB.

11. REQUISITOS HABILITANTES

11.1 Aspectos Jurídicos

Los documentos de la oferta, deben ser presentados en el mismo orden en que se solicitan, así:

11.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal

Certificado de existencia legal expedido por la Cámara de Comercio, que acredite: objeto social, representación legal, fecha de constitución y vigencia de la persona jurídica proponente, si es del caso. Estos documentos deben ser originales y estar expedidos dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la convocatoria.

11.1.2 Registro Único Tributario - RUT

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003, en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004.

11.1.3 Carta de presentación de la oferta (formato 1)

El proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que lo autoriza. La carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el Formato No. 1 “MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA”

11.1.4 Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (formato No. 2)

4



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

Las personas jurídicas, deben presentar con la propuesta, la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones, así como el de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o el Representante Legal, debe manifestar en la certificación que tal acuerdo existe y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

11.1.5 Declaración Juramentada (formato No. 3)

El proponente deberá presentar con su propuesta una declaración juramentada de acuerdo con el formato anexo, en la cual declara bajo la gravedad del juramento que no ha recibido sanciones y/o multas por consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

11.1.6 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades (formato 4)

El proponente deberá presentar con su propuesta una declaración de acuerdo con el formato No. 4, en la cual manifieste que la persona natural o la firma que representa, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, y en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el estado.

11.1.7 Oferta Económica Detallada (Formato 5)

El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, y totalizada al final, toda vez que la base de selección del precio será el trece millones de pesos (\$13.000.000) moneda corriente **VALOR CON IVA**. En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación.

El proponente deberá diligenciar su propuesta económica exclusivamente en el Formato No. 5 "PROPUESTA ECONOMICA" mediante una hoja de cálculo de formato Excel, el cual deberá presentar en medio físico, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

- Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, es decir sin decimales, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente invitación pública, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo. Los conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por EL CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

- La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, los cuales serán de su cargo exclusivo.
- Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y EL CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA en ningún caso, será responsable de los mismos.

Otros requisitos Habilitantes

11.1.8 Antecedentes fiscales y disciplinarios vigentes no superior a 60 días (expedido por la contraloría, procuraduría y policía nacional) de la empresa, fundación, Rep. Legal y/o contratista

11.1.9 Hoja de vida en función pública de persona jurídica (empresa y/o fundación)

11.1.10 Fotocopia de la cedula del Rep. Legal y/o contratista

11.1.11 Rut de la empresa y/o fundación

11.1.12 Rut del Rep. Legal y/o contratista

11.1.13 Planilla de liquidación o certificado de Afiliación al Sistema de Seguridad Social

El proponente deberá anexar al menos una (1) certificación con copia de su respectivo contrato, que acredite la ejecución de actividades similares al objeto de la presente invitación. Esta certificación debe ser expedida por funcionarios competentes de las entidades o empresas a quienes el proponente haya suministrado el servicio requerido.

Solo se considerarán hábiles las certificaciones aportadas como experiencia específica, aquellas que se encuentren relacionadas en el formato No. 6, "Experiencia Especifica del Proponente".

12. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA

Todo proponente que participe en esta invitación se obliga, en caso que le fuese favorecido, a suscribir y perfeccionar el respectivo contrato y a ejecutarlo de acuerdo con la propuesta y las condiciones establecidas por el CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA en estos términos de referencia y en el contrato. La presentación de la propuesta es prueba evidente de que el proponente ha examinado completamente los términos de referencia, especificaciones y demás documentos de la invitación y que ha obtenido antes de presentar la propuesta y por parte del Distrito de Buenaventura, aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

El Consejo Distrital de Buenaventura. No aceptara que, los proponentes, con posterioridad a la presentación de la propuesta, presente reclamos tendientes a obtener mayores ventajas o la modificación del presupuesto, programa de ejecución y del plazo, si dichos reclamos se basan en



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

factores que no advirtieron al tiempo de concursar, tales como insuficiente conocimiento o mala interpretación de los documentos de la invitación, o errores aritméticos.

13. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse en el CONSEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA, en forma escrita, en cualquier medio mecánico, digital al correo electrónico notificacionesjudiciales@concejobuenaventura.gov.co debidamente firmada por el Representante Legal de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos con todos sus anexos, debidamente foliada y legajada en estricto orden consecutivo ascendente. En caso de no presentarse así, en la audiencia de cierre se le solicitará al proponente que no cumple este requisito proceder a la corrección respectiva. La propuesta deberá ser presentada sin tachones ni enmendaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectué la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

Las propuestas solo podrán ser presentadas o entregadas por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado debidamente autorizado mediante autorización. el proponente deberá observar los requisitos antes planteados. En caso de presentarse la propuesta de forma distinta a la antes prevista esta no será aceptada y se rechaza.

14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Los sobres serán abiertos, los correos serán revisados en presencia del Presidente del Consejo o su delegado. El día de cierre de la invitación a la hora señalada en estos términos.

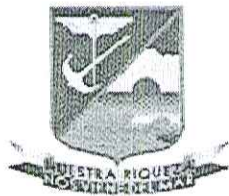
- Los proponentes o sus representantes, y público en general podrán asistir al acto de cierre de la invitación y apertura de las propuestas.
- Se levantará un acta que contendrá los nombres de los proponentes y número de folios de la propuesta.
- El acta será firmada por los funcionarios y proponentes que hayan intervenido.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Consejo Distrital de Buenaventura podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

15.1 Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

15.2 Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en la presente



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

invitación.

15.3 Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección abreviada.

15.4 Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.

15.5 Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio del Consejo Distrital de Buenaventura.

15.6 Cuando la propuesta no sea presentada por el representante legal de la empresa.

15.7 Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en esta invitación.

15.8 Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

15.9 Cuando no se consigne el valor de uno o varios ítems en el Formato 5 “PROPUESTA ECONOMICA”, o se modifique o altere dicho formato.

El Consejo Distrital de Buenaventura, declarará desierto el proceso de selección mediante acto administrativo, en el que se señala en forma expresa y detallada las razones que motivan esa decisión, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de factores habilitantes, cuando ninguna propuesta cumpla con los criterios establecidos en esta invitación.

17. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS JURÍDICOS, TECNICOS Y ECONOMICOS

El Consejo Distrital de Buenaventura efectuará la verificación Jurídica, Técnica y Económica de las propuestas dentro del día hábil siguiente al cierre de la invitación, a través del Presidente del CONSEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA o su delegado. En dicho periodo El Consejo Distrital de Buenaventura podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en los términos. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

La no presentación de las aclaraciones solicitadas por El Consejo Distrital de Buenaventura dentro del plazo concedido para tales efectos en la carta de solicitud de aclaración dará lugar al rechazo de la propuesta. Cuando a juicio del Consejo Distrital de Buenaventura el plazo para la evaluación no permita concluir el proceso de selección, este podrá prorrogarlo, hasta por un término igual al inicialmente señalado.

18. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

La Presidencia del CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA a través del SECOP publicará la *Comunicación de Aceptación de la Oferta*, la cual constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal.

19. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente a quien haya sido adjudicada la invitación, deberá cumplir con los siguientes requisitos, en forma inmediata:

Precio.

15.10 Cuando el valor de la oferta sea inferior al 95% del presupuesto, y sea mayor al 100% del presupuesto oficial.

15.11 Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

16. DECLARACIÓN DESIERTA

- Suscribir el contrato.
- Constituir y sujetarse a la aprobación de las garantías exigidas en el contrato.
- Perfeccionado el contrato y aprobadas las garantías, se podrá iniciar su ejecución.

19. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

- El proponente a quien haya sido adjudicada la invitación, deberá cumplir con los siguientes requisitos, en forma inmediata:
- Suscribir el contrato.
- Constituir y sujetarse a la aprobación de las garantías exigidas en el contrato.

Perfeccionado el contrato y aprobadas las garantías, se podrá iniciar su ejecución.

20. SELECCIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con lo establecido en los estudios previos, se escogerá la propuesta que **Oferte El Menor Precio**.

Las propuestas cuyo valor total esté por fuera del rango comprendido entre el 95% y el 100% del presupuesto oficial, no serán consideradas.

Las ofertas se calificarán de la siguiente manera:

Se asignará 100 puntos a la propuesta que oferte el menor precio. A las demás propuestas se les asignará

Email: presidencia@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Pi=100* (Vpm / Vpi)$$

Donde

Pi= Puntaje

Vpi= Valor del valor presupuesto oficial

Vpm= Valor de la propuesta presentada o evaluada

21. REGLAS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 85 numeral 6 del Decreto 1510 de 2013, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

22. VIGILANCIA CIUDADANA

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual de esta modalidad de selección que se realizará por invitación directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten.

THOMPSON PASKINELY CARDENAS POLANCO.
Presidente del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura.